

Informe Secretarial. Bogotá D.C., siete (07) de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez, informando que en el término de traslado las demandadas allegaron escrito de contestación. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería a la Dra. JOHANA ANDREA SANDOVAL con Cédula de Ciudadanía N. 38.551.125 y con Tarjeta Profesional N. 158.999 del C.S de la J, apoderada principal de Colpensiones y a al Dr. JOSÉ DAVID MURGAS OÑATE identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.065.664.822 y portador de la Tarjeta profesional No.302.114 del C.S de la J como apoderado sustituto de Colpensiones; y al Dr. JOSE DAVID OCHO SANABRIA identificado con Cédula de Ciudadanía. N. 1.010.214.095 y portador de la Tarjeta Profesional N. 265.306 expedida por el C.S de la J. como apoderado de Porvenir S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda, por parte de las demandas, **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** y **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

REQUERIR a la parte actora para que proceda a realizar la notificación a la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, se advierte que la demanda podrá ser notificada conforme a lo establecido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 22 de septiembre de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. 127

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaría